



**Escuela de estimulación del lenguaje
“Charles Darwin”**

PLAN DE GESTION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLO DE ACTUACION 2024.

Avda. Santa María # 031. Poblaciòn Nueva Olivar. Olivar Alto.

Fonos: 72- 2392343 - +569 931927122

1.-INTRODUCCION:

La política de Convivencia Escolar vigente ofrece un marco de referencia para promover y orientar el desarrollo articulado de estrategias y acciones a favor de la formación de valores, actitudes, conocimientos, competencias y habilidades para aprender a convivir con los demás, en concordancia con el Marco Curricular, los Planes y Programas de Estudio y las Nuevas Bases Curriculares. Es el horizonte que nos permite construir nuevas formas de relación basados en el respeto por la diversidad, participación, colaboración, autonomía, solidaridad y estilos de resolución no violenta de conflictos.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la información integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de sus integrantes, de la comunidad educativa y en el establecimiento.

2.-OBJETIVO GENERAL:

Orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa en un marco de equidad de género, con enfoque de derechos.

3.-OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

Establecer un sistema educativo que garantice la formación integral de los niños y niñas cautelando un apropiado clima organizacional que propicie en todo momento relaciones de sana convivencia entre los actores de la unidad educativa.

Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión, junto con los derechos y deberes de cada uno de los sectores.

4.-CONVIVENCIA ESCOLAR.

La convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correspondientes.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Existirá un Comité de Convivencia Escolar que estará integrado por los siguientes representantes de cada uno de los estamentos de la Escuela de Lenguaje Charles Darwin:

Directora de Establecimiento	Barbara Ileana Urzua Pérez
Encargado de Convivencia Escolar	Beatriz Jaña López
Representante de Docentes	Yessenia Colichen Cerda
Presidente Centro General de Padres	Katherine Vanessa Alvarez Arenas
Técnico en Educación Parvularia	Catalina Novoa Guajardo

ESTE COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- Proponer o adoptar las medidas o programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar de los establecimientos.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Seleccionar a un encargado de Convivencia Escolar.
- Conocer los informes e investigaciones presentados por el encargado de convivencia escolar.
- Requerir a la Dirección, a las Educadoras o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Determinar con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán propia competencia del Encargado y aquellas que puedan resolverse exclusivamente por el Comité u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados en nuestro plan de convivencia o cuando sean pertinentes.

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La encargada de convivencia escolar es quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia. Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Comité Escolar.

Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena Convivencia Escolar. Toda sanción será aplicada con el visto bueno de la directora, quien deberá someter además cuando corresponda, los temas a la decisión del Comité.

PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se prohíbe cualquiera acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar deberán ser explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

Se entenderá por maltrato escolar cualquiera acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales; b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa. b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa; c) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa; d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de algún alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.); e) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia; f) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, facebook, twiter, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs,

teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico; g) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar; h) Realizar acosos o ataques de connotación sexual.

i) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; j) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Medidas y Sanciones Disciplinarias

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

a) Diálogo personal pedagógico y correctivo; b) Diálogo grupal reflexivo; c) Amonestación verbal; d) Amonestación por escrito; e) Comunicación al apoderado, f) Citación al Apoderado; g) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar); h) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar; o

Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

FALTAS

FALTAS LEVES

CRITERIO	PROCEDIMIENTOS
A)Atrasos	Registro en Libro de Atrasos del Establecimiento el cual será firmado por el apoderado, tras tres registros el alumno deberá ingresar a las 11 de la mañana. <input type="checkbox"/> En caso de reiteración, el establecimiento se reserva el derecho de admisión para el periodo Escolar siguiente, caducando la matrícula del menor. <input type="checkbox"/> Todo alumno que ingrese al establecimiento estará obligado a permanecer en él hasta el término de la Jornada de clases. Sólo se permitirán salidas extraordinarias mediando la debida autorización del apoderado.

B) Inasistencia	<p>El apoderado debe entregar licencia médica justificando la ausencia, como plazo máximo al día siguiente de haber sido emitida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Si la ausencia es producto de viajes o motivos personales el apoderado debe informar a la Educadora del respectivo Nivel.
C) Juguetes, Joyas y Prendas de valor.	<p>No se permitirán los juguetes, ya que estos muchas veces dificultan el que hacer pedagógico distraiendo la atención de los niños y niñas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No se permitirán las joyas o prendas de valor, si estas se destruyen, maltratan o en el último de los casos se extravían, el establecimiento no se hace responsable.
D) Destrucción de material	<p>Apoderado asumen costo, previa comprobación del hecho, a través de compromiso escrito.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Plazo máximo para la reposición o reparación, 10 días desde que el apoderado firma el compromiso.

Faltas graves

CRITERIO	PROCEDIMIENTO
A) Inasistencia a Evaluación sin aviso, sin motivo justificado.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La evaluación será aplicada al alumno cuando la Educadora lo estime conveniente. <input type="checkbox"/> No se aceptarán presiones por parte de los apoderados exigiendo la evaluación, ya que estas serán avisadas con anticipación.
B) Practicar el Bullying escolar, en términos de amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un compañero u otro miembro de la comunidad educativa, reiteradamente en el tiempo.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Encargado conversa con el alumno. <input type="checkbox"/> Encargado Convivencia toma el caso, lo trata y deriva a la directora del Jardín Infantil. <input type="checkbox"/> La Dirección cita al apoderado. <input type="checkbox"/> Directora informa al Comité. <input type="checkbox"/> Si el caso persiste pasará a considerarse falta grave, con las sanciones de este nivel.

C) Ausencia reiterada del padre o apoderado a reuniones de apoderados, asambleas generales y talleres pedagógicos y/o Presentaciones artísticas del Nivel	<p>Los padres y/o apoderados que no asistan a reuniones de sus hijos e hijas tendrán que comunicarse con la delegada del respectivo nivel.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Los padres y /o apoderados que no asistan a talleres o presentaciones artísticas estipuladas, deberán justificarse con la Directora del Establecimiento. <input type="checkbox"/> Para ambas ausencias el establecimiento se reserva el derecho de admisión de los niños y niñas para el año siguiente.
---	--

En casos que lo ameriten, el Comité de Sana Convivencia podrá disponer que los alumnos sean derivados al psicólogo. La reiteración de las faltas graves significará que estas pasan a ser consideradas como gravísimas.

FALTAS MUY GRAVES

CRITERIO	PROCEDIMIENTO
a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes, agreder verbal o psicológicamente u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa	<p>Encargado de Convivencia conversa con el alumno y registra la conducta negativa en el Libro de Clases.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Citación del apoderado. Entrevista alumno apoderado-Educadora. <input type="checkbox"/> Derivación a especialista.
b) Agredir físicamente o insultar a cualquier funcionario de la Unidad Educativa, dentro o fuera del establecimiento.	<p>Investigación de los hechos por parte del Encargado de Convivencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Entrevista con los padres, directora y encargado de Convivencia para derivación a especialista.
c) Ingreso de parte de un apoderado al establecimiento a ejercer violencia contra cualquier miembro de la unidad educativa.	<p>El apoderado perderá su condición de tal, y no podrá ingresar al establecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El Jardín Infantil podrá denunciar los hechos ante la Justicia ordinaria.
d) Hurtos y/o robos: ALUMNOS APODERADOS O PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO	<p>Conversación con el alumno y registro en el libro de clases.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Entrevista con apoderado-alumno-Educadora sobre el tema. Hacer ver la falta desde el punto de vista legal y moral. <input type="checkbox"/> Devolución por parte del apoderado de lo sustraído. Firma de carta compromiso por parte del apoderado. <input type="checkbox"/> Informar a Directora.

	<input type="checkbox"/> Directora informa a Encargado de Convivencia, registrando en Bitácora. <input type="checkbox"/> Entrevista de Directora con afectadas/os <input type="checkbox"/> Se informa cambio de nivel mientras dura el proceso de investigación. <input type="checkbox"/> Se realiza denuncia ante los organismos pertinentes. <input type="checkbox"/> Se informa al Comité de Convivencia
--	---

Cualquier situación que se escape de este Manual se resolverá de acuerdo a las facultades de la Directora. Para los casos reiterados y recurrentes, el Jardín Infantil se reserva el derecho de no renovar la matrícula para el año siguiente.

CRITERIOS DE APLICACIÓN

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

1. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
2. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
3. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando su rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a una educadora o funcionario del establecimiento.
4. La conducta anterior del responsable;
5. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
6. La discapacidad o indefensión del afectado

ROL DE LOS ESTUDIANTES

DE LOS DERECHOS:

Los niños y niñas tendrán derecho a:

- a. Ser respetados como persona única e individual, dotado de una identidad original.
- b. No ser maltratado física, psicológica y socialmente por ningún integrante de la unidad educativa.
- c. Ser respetado y respetar a cada uno de los compañeros.
- d. Desarrollar su trabajo en un ambiente de tranquilidad, tanto en la escuela como en el hogar.
- e. A la libertad de asociación y a compartir sus puntos de vista con otros.
- f. A que sus inquietudes, dudas o consultas sean atendidas y comprendidas por sus Educadoras.
- g. A crecer en una familia que les de afecto y amor.
- h. Protección contra el trabajo infantil.
- i. Vivir en un ambiente sano y limpio y disfrutar del contacto con la naturaleza.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS.

- ✓ Los Padres y las familias como principales educadores de sus hijos en conjunto con el Jardín Infantil son los encargados de entregar el apoyo y colaboración constante de sus hijos.
- ✓ Desde el momento de matricular a sus hijos en la escuela, se comprometen a brindarles el apoyo constante durante toda su vida escolar.
- ✓ Ante cualquier situación originada en el quehacer educacional y en busca de una solución se deberá respetar el conducto regular según corresponda (Educadora Pedagógica encargada del Nivel, directora).
- ✓ Relacionarse directamente con Escuela a través de la Educadora o Directora, para retroalimentar el proceso.
- ✓ Comprometerse con todas las actividades que lleve a cabo la escuela, que requieran de su participación y colaboración; reuniones, justificaciones, citaciones, participación en actividades culturales, recreativas, deportivas, artísticas, celebraciones, encuentros que ayuden a la integración de esta comunidad educativa.
- ✓ Podrán elegir en forma democrática a los delegados, como también el Directorio General del Centro General de Padres y apoderados y del Consejo Escolar.
- ✓ Los apoderados tienen la obligación de asistir a las reuniones programadas por Centro General de Padres, Consejo Escolar o por el establecimiento educacional.

- ✓ Los apoderados no podrán interrumpir a la Educadora durante las horas de actividades pedagógicas para solicitar información de sus pupilos, deberán hacerlo en periodos de atención de apoderados conforme a horarios establecidos.
- ✓ Los apoderados se responsabilizarán por el pago o restitución de los objetos o especies destruidas por los alumnos en el establecimiento, previa comprobación de la Educadora Diferencial y/o Encargado de Convivencia Escolar.

Concurrir personalmente a la Escuela por las siguientes causales:

- Haber sido citado por la Directora / Educadora Pedagógica del Nivel respectivo.
- Justificar personalmente inasistencias de su pupilo a clases haciendo entrega a Educadora Pedagógica encargada del Nivel de la respectiva licencia Médica.
- Citaciones a reuniones de apoderados. La asistencia a reuniones y entrevistas se considera obligatoria.
- Sólo el apoderado podrá retirar al alumno del establecimiento, no se permitirá retiro de alumnos ni documentación a terceros.
- Todo apoderado de la Escuela debe apoyar las actividades del Centro General de Padres y Apoderados y del Consejo Escolar.

ACCIDENTES ESCOLARES

Seguro Escolar: Ante cualquier emergencia de salud producida en la Escuela, incluyendo el trayecto hacia este y el retorno a casa luego de terminar la jornada, o cuando el estudiante se encuentre en alguna actividad fuera el establecimiento que esté autorizado por la Dirección y se encuentre a cargo de Educadora, le corresponde a esta última tomar las medidas pertinentes comunicándose en forma inmediata con la Dirección de la Escuela.

El párvulo afectado será derivado al CESFAN de la Comuna en forma inmediata, para su correspondiente atención primaria.

Los padres serán notificados en forma inmediata por teléfono para su conocimiento.

PROTOCOLO CASO DE ABUSO SEXUAL Y OTROS.

1.- **OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS** La Directora y/o Educadora, deberán denunciar cualquier acción y omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas y otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, a la Policía de Investigaciones, a las Fiscalías del Ministerio Público o a los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas, desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) t 176 del Código Procesal Penal.

2.- RECLAMOS

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal y escrita a la Educadora - directora, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

3.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- a) Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- b) De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente.
- c) En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

4.- DEBER DE PROTECCIÓN

- a) Si el afectado fuere un niño o niña, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- b) Si el afectado fuere una Educadora, o funcionario del establecimiento, se deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.
- c) Si la situación lo amerita y la entidad externa a cargo de la investigación, solicita por escrito trasladar a la funcionaria o niño/a a otra dependencia, esta orden se deberá acatar.

5.- NOTIFICACIÓN AL APODERADO

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un menor, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

6.- INVESTIGACIÓN

La encargada de Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Una vez, recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana Convivencia Escolar, para que este aplique una medida si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

7.- CITACIÓN A ENTREVISTA

- a) Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente, deberá citar a las partes y en su caso, a los padres o apoderados del niño o niña involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los niños o sólo entre adultos.
- b) En caso de existir un acuerdo entre las partes, se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas, se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.
- c) Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.
- d) Para los casos de abusos (sexuales, maltrato, robo) no existirá suspensión de la indagación, por lo que sólo se esperará resolución de las entidades a cargo de la investigación.

8.- RESOLUCIÓN

La autoridad competente, deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y en su caso al Comité de la Sana Convivencia Escolar. Para los casos de abuso sexual, maltrato (niño/a o adulto) o robo que competan al personal del establecimiento, la directora y previo resultado de la investigación, dará término al contrato.

9.- MEDIDAS DE REPARACIÓN

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso y otras que la autoridad competente determine.

10.- RECURSOS Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo razonable.

11.- MEDIACIÓN El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de Educadora directora, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

ACCIONES AÑO ESCOLAR 2024 ESC. DE LENGUAJE CHARLES DARWIN OLIVAR.

OBJETIVO	ACCIONES	RESPONSABLES	EVALUACIONES	METAS
Generar instancias de participación de los padres	Votar para elegir representantes de cada curso	Docente	Acta constitución de	Marzo / abril
Difundir el manual de convivencia a la comunidad educativa con sus modificaciones	Publicitar en la página web. Imprimir el manual y dejarlo a disposición de la comunidad educativa Correo masivo para los apoderados.	Directora Encargada de convivencia escolar	Correos entregados Firma hoja de entrega	Marzo / abril
Promover el buen trato en todos los estamentos de nuestra comunidad	Talleres para padres: Vínculo afectivo/ Buen trato/ Apego seguro/estrés y sus efectos /contención emocional en contextos actuales	Directora Docentes	Planificación	Marzo / Diciembre
Promoción de nuestros valores institucionales	Se trabajará mensualmente cada uno de los valores que contempla nuestro P.E.I. Se difundirá por medio de trípticos dirigidos a las familias.	Directora Docentes	Planificación	Abril/diciembre
Reforzar la sana convivencia en los niños	Prevención de riesgos escolares y sana convención.	Directora Encargado Convivencia Escolar Docentes	Planificación	Abril/diciembre

Conocer sus características personales, valorando la diversidad	Unidad Educativa “Así soy yo”	Directora Docentes	Planificación	Abril /mayo/ junio/ julio
Promover el buen trato hacia y entre niños y niñas	Enseñar gradualmente a los párvulos sus derechos de manera Lúdica	Directora Docentes	Planificación	Marzo / diciembre